

ACTA N° 1628: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentra ausente con aviso la Concejala Carolina Giusti. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Buenos días. En este jueves veintitrés de mayo siendo la hora nueve once minutos damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria, hoy con la ausencia de la Concejala Giusti, con aviso previo. Los cinco Concejales presentes nos da el quórum para poder comenzar esta Sesión. Comenzaremos entonces como dije con el izamiento de nuestra Insignia Patria a cargo del Concejala Pablo Ghiano”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra el Concejala **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, estos últimos días recibimos la noticia de que Agustín Boutet quién cursa el sexto año de la Tecnicatura de Química en la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 279 Tte. Benjamín Matienzo, integrará el equipo nacional que competirá y representará a Argentina en las Olimpiadas Internacionales de Química que se desarrollará en Riad, Arabia Saudita entre el 21 y 30 de julio de 2024. Agustín nos tiene acostumbrados a estos triunfos, ya en este mismo Recinto lo hemos recibido en octubre del año pasado, por lo tanto no nos sorprenden sus resultados pero sí nos llena de orgullo que un sunchalense, una persona nacida y formada en las escuelas de esta ciudad, lleve el nombre de Sunchales a recorrer el mundo. Este joven mientras estaba en Buenos Aires preparándose para las instancias de competición se enfermó y contrajo dengue con fiebre, lejos de su familia, no solo que logra recuperarse ante tal adversidad sino que consigue el segundo puesto de cuatro para representar a este país en Arabia Saudita. Cuenta su familia que Agustín vive todo tranquila e intensamente. Los que tuvimos la posibilidad de conocerlo sabemos que es así. Es generoso y comprometido al extremo. Desde chico fue muy curioso, buscaba videos en YouTube de cosas inimaginables y después le preguntaba a su papá. Además de química le gustan las matemáticas, la física, el ajedrez, el karate y la astronomía. Quiero hacer una mención también especial para su profesora Georgina Colautti, una profe que sabe, le gusta, le mete mucha pasión a lo que hace, según las palabras del propio Agustín en el reportaje que le hizo Lucas Gaggi, “el bocha”, en el Canal local. Allí también contó que quiere estudiar física, ir al Instituto Balseiro y luego a Suiza. Haciendo un poco de historia quiero recordar que el Programa Olimpiada Argentina de Química nació en el Seno de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en el año 1991. En 1995 se logró que las actividades fueran financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación. Este Programa constituye un conjunto de acciones cuyo fin es el de contribuir a mejorar las condiciones para la enseñanza de la química en los niveles pre universitarios de todo el país. Comprende principalmente una actividad extracurricular dirigida a alumnos regulares de educación media, que aborda una forma de estímulo a la sana competencia entre los mismos. Algunos de sus objetivos son estimular la creatividad, y el interés de los alumnos por la química, despertar vocaciones científicas y técnicas, identificar a los jóvenes que muestran aptitudes y talentos especiales con el fin de orientarlos y apoyarlos en sus estudios. Hasta el año pasado este Programa fue

financiado con aportes del Tesoro de la Nación, pero lamentablemente este año aún no hay definiciones claras sobre este punto. Asimismo la UBA logró llevarlo adelante y los gastos de estos cuatro jóvenes más su representante, su profesor, son cubiertos en su totalidad por la misma Universidad. Para cerrar una enorme gratitud a los docentes de nuestra ciudad y todos los deseos de éxitos por parte de este Cuerpo para Agustín y sus compañeros. Por último finalizar con una frase de Pablo Freyre: "La educación no cambia al mundo, cambia a las personas que cambiarán al mundo". Muchas gracias Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, si algún Concejal desea hacer alguna otra manifestación". Pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias. En realidad bueno, hacerme eco a las palabras del Concejal Ghiano. Creo que sobran las palabras para expresar el orgullo que como sunchalenses sentimos por un joven, hijo de esta ciudad. Agustín ayer en una charla informal yo decía bueno, qué tipo de reconocimiento desde el Concejo podemos otorgar. Todo esto pensándolo en que, bueno yo estoy nueva en esta gestión dentro del Concejo Municipal, y sí sabía que Agustín había recibido algunas menciones y algunos reconocimientos por parte del Poder Ejecutivo en su momento, y por parte de este Concejo. Creo que Agustín ha agotado ese tipo de reconocimientos, que se dan desde este Concejo Municipal. Destacar también su familia que más allá del talento y de la superación del propio Agustín, el contar con una familia fuerte detrás que lo incentive, que lo acompañe seguramente tiene mucho que ver en el desarrollo de él en cuanto a todo lo que tiene que ver con sus estudios sino también en lo humano y en lo personal. Por supuesto también destacar, como decía el Concejal Ghiano, el acompañamiento de grandes docentes que también hacen que el brillo de Agustín sea aún mayor. Así que nada más por agregar, creo que bueno el Concejal Ghiano ya se explayó en el tema. Felicitaciones. Muchas gracias por representarnos Agustín, papás de Agustín y docentes, a todos los sunchalenses". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Por supuesto me sumo a las palabras de los Concejales. Destaco el ejemplo a seguir de todos los jóvenes y lógicamente todo el apoyo de parte de la ciudadanía en este nuevo esfuerzo que lleva todo esto, de él y de la familia como lo destacaban precisamente los Sres. Concejales". **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "El jueves 16 de mayo desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El mismo día el Concejal Astor asistió a una reunión de trabajo del grupo "Hacer, Espacio para Emprender". El lunes 20 realizamos trabajo en Comisión. Recibimos además la visita de alumnas, alumnos y docentes de Tercer Grado del nivel primario del Colegio San José. El día martes 21 realizamos Sesión Extraordinaria, donde se concretaron dos de los Informes de las actuales Secretarías del Organigrama Municipal. El miércoles 22 realizamos, desde las 7 horas trabajo en Comisión. También en dicha mañana, concurrió al Concejo José Galli, Subsecretario de Cultura y Educación del Municipio, para abordar cuestiones referidas a la Comisión Asesora para el Desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes. Previo a esta Sesión, junto a la Concejala Balduino y los Ediles Ghiano y Astor, participamos de una nueva reunión del Consejo Asesor de Arbolado Público. En otras actividades de la agenda general de los Concejales, el Concejal Astor participó de la actividad "Conociendo el Espacio de Diálogo Interreligioso" desarrollada el día martes y organizada por Fundación

Grupo Sancor Seguros. Por su parte, la Concejala Torriri, asistió a una nueva reunión del Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad. Finalizado el Informe, continuamos”. **3º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2444 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1220. “Sunchales, 15 de mayo de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal Santiago Dobler. S/D: De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por v/intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1220/2024, e informo: Que, en acuerdo con la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, la Oficina municipal de Información al Consumidor funciona actualmente en la planta baja de Punto Gob Terminal, en el horario de 6 a 13 horas. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. María Eugenia Gamero. Subsecretaria de Gobierno”. **Expte. Nº:** 2445 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1221. “Sunchales, 15 de mayo de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal Sr. Santiago Dobler. S/D: De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por v/intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1221/2024, e informo: Que, la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as, funciona bajo la órbita del Instituto Municipal de la Vivienda en la Planta Alta de Punto Gob terminal en el horario de 7 a 13 horas. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. María Eugenia Gamero, Subsecretaria de Gobierno, Municipalidad de Sunchales”. **Expte. Nº:** 2446 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1222. “Sunchales, 15 de mayo de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal Sr. Santiago Dobler. S/D: De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por v/intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1222/2024. En relación a ella, informo que habiendo iniciado este Departamento Ejecutivo sus funciones en diciembre del año 2023, está organizando los procesos en las distintas áreas de acuerdo a las sugerencias detalladas en los informes emitidos en las Auditorías previas. Motivo de ello, y considerando que la Ordenanza Nº 1971/2010 no establece plazo de presentación, se prorrogará al segundo semestre del año en curso, el proceso establecido según Ordenanza 2550/2016 y sus modificatorias, para la contratación de los servicios de una Auditoría Externa, respecto del Ejercicio 2023. Es dable destacar, asimismo, que la Ejecución Presupuestaria actual se encuentra orientada a resolver situaciones urgentes, con el objetivo de brindar los servicios básicos a la comunidad. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Fernando Chamorro. Secretario de Producción y Finanzas”. **Expte. Nº:** 2447 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1204. “Sunchales, 15 de mayo de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal Sr. Santiago Dobler. S/D: De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por v/intermedio al Cuerpo de Ediles en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1204/2024. En relación a ella, acompaño a la presente, Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos correspondiente a “Pasajes y Viáticos” en foja 2 a 8 y a “Alimentos” en foja 9 a 18. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Fernando Chamorro. Secretario de Producción y Finanzas”. **Expte. Nº:** 2450 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1213. “Sunchales, 8 de mayo de 2024. **Ref.: Contesta**

Minuta 1213/2024. Sr. Presidente Santiago Dobler Concejo Municipal. Andrea Ochat, Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Sunchales, se dirige a usted en el marco de la Minuta de referencia a fines de informar en relación al funcionamiento del IDT. Al respecto pongo en su conocimiento que las oficinas municipales ubicadas en el ingreso de Ciudad Verde fueron asignadas para su funcionamiento. Dicho predio alojó a la dependencia desde el inicio de la gestión hasta el 28/12/2023, fecha en la que una fuerte tormenta generó daños en las instalaciones y las dejó debilitadas. Desde ese momento, el Director del IDT, Arq. Mario Brenna, se encuentra trabajando de manera remota. A la espera de haber cumplido con su requisitoria, se eleva la presente, quedando a disposición para ampliación en caso de que fuese necesario. Andrea Ochat. Secretaria de Gobierno”. **Expte. N°: 2451 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Respuesta a Minuta de Comunicación N° 1208. “Sunchales, 3 de mayo de 2024. **Sr. Presidente del Concejo Municipal, Santiago Dobler S/D.** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1208/2024. En relación con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2434, en el esquema de trabajo actual de la administración, y de manera acorde a los recursos humanos y materiales con los que se cuenta, ante reclamos recibidos por cualquiera de las vías de comunicación habilitadas por la Municipalidad, los inspectores se constituyen en el lugar con el fin de constatar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 2434, labrando las actas de infracción y elevándolas al Juzgado de Faltas. Los medios habilitados para reclamo son: el Sistema de Atención Ciudadana, llamando a los números 147 o 452512, de 7 a 14 horas de lunes a viernes; los teléfonos de la Guardia Urbana Sunchalense, y Mesa de Entrada de la Municipalidad, en este último caso de manera presencial. Se adjunta informe del Juzgado de Faltas detallando la cantidad de infracciones labradas y procedimientos llevados adelante en los casos infraccionados. En relación al relevamiento de inmuebles en condiciones de abandono, considerando que la Ordenanza 2928 establece un Plan de Gestión para disponer del suelo inactivo y presunción de Vacancia Urbana, y que la misma se encuentra en vigor, pero no ha sido implementada hasta la fecha, desde las áreas técnicas se está trabajando en la reglamentación para su efectiva ejecución. El Artículo 3º de dicha norma establece que se entiende por Vacancia Urbana todo inmueble público o privado, ubicado en el ejido municipal de la ciudad de Sunchales, que, en todo o en parte, se encuentra en estado de abandono o desuso en los términos del artículo 236 del Código Civil y Comercial y que, por tal motivo, produzca un impacto negativo en el entorno urbano en el que se emplaza, en tanto su uso o inutilización implique un detrimento en la función social y ambiental que está llamado a cumplir. Que el Artículo 6º) de la Ordenanza determina que se creará una base de datos de inmuebles en estado de vacancia. Por lo tanto, en el marco legal indicado y vigente en la reglamentación, se realizará el relevamiento en los términos y con la finalidad establecida en la norma. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Andrea Ochat, Secretaria de Gobierno”. Finalizada la lectura de los Exptes., toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Todos estos Exptes. pasan a sus antecedentes”. **4º) Peticiones y Asuntos Particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2448 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Beneficiarios Plan de Ahorro Previo para Viviendas. **Asunto:** Solicitan información sobre la ejecución y continuidad del Plan de

Ahorro. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Pasa a Comisión”. **Expte. Nº:** 2449 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinos autoconvocados parcela Sunchalote 1. **Asunto:** Remite en copia solicitud formulada al Departamento Ejecutivo y solicitan se los convoque al diálogo. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “A Comisión”. **Expte. Nº:** 2458 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Autoridades vecinales Barrio Cooperativo. **Asunto:** Reiteran reclamo por problemas vinculados a una empresa de transporte ubicada en Avenida Moreno al 700. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Esta Nota pasa a Comisión también”. **Expte. Nº:** 2459 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Autoridades vecinales Barrio Cooperativo. **Asunto:** Remiten diversos requerimientos planteados por vecinos del barrio. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Pasa a Comisión”. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2371 AS-PS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **VISTO:** El Expte. Nº 2371 AS-PS, autoría de los Concejales Astor y Torriri; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se establece regulaciones para los trabajos ejecutados por terceros que afecten el uso de inmuebles de dominio público; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **ARTÍCULO 1º.-** *Se modifica el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza Nº 1053 el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Establécese las siguientes normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros sean estos provinciales, nacionales, privados o entidades concesionarias de servicios públicos municipales, que por acción propia o por terceros se lleven a cabo obras subterráneas, aéreas o de otra índole, dentro del Distrito Sunchales. La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, o la que la reemplace en el futuro”.* **ARTÍCULO 2º.-** *Se modifica el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza Nº 1053 el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º.- Dispónese que, cuando se lleven a cabo trabajos ejecutados por terceros, sean estos entes provinciales, nacionales, privados o entidades concesionarias de servicios públicos municipales, por acción propia y necesiten construir, instalar, remodelar, modificar, remover, etc., sus instalaciones en la vía pública, ya sea en veredas, calles, plazas, edificios, etc., deben proyectarlas y realizarlas de manera que no afecten a personas, bienes, propiedades, y otra cosa del dominio privado. Estos trabajos se clasifican por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: A) BAJO IMPACTO: Son aquellas obras subterráneas y/o aéreas en los bienes de dominio público del Estado Local que no alteran significativamente sus propiedades estructurales ni las actividades de la vecindad en las cercanías al área de intervención. B) ALTO IMPACTO: Son aquellas obras subterráneas y/o aéreas que se encuadran en alguna de las siguientes causales: - POR DURACIÓN: La obra a autorizar se prolonga por más de 30 (TREINTA) días corridos. - POR ALTERACIÓN VEHICULAR: La obra a autorizar implica la interrupción total del tránsito vehicular en una arteria vial por al menos 10 (DIEZ) días corridos, con desvío adecuadamente señalizado. - POR NATURALEZA: La obra a autorizar implica la destrucción y reconstrucción de infraestructura pública, o altera gravemente la prestación de un servicio público o implica intervenir la calzada vehicular*

pavimentada con hormigón o asfalto en una superficie mayor a 200 m² (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS)”. **ARTÍCULO 3º.-** Se modifica el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza 1053 el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del distrito de Sunchales se debe gestionar previamente la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante debe presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad debe estar firmada por la autoridad competente. Los planes de trabajo a realizar por la ejecutante se deben hacer por triplicado y deben estar firmados conforme por la autoridad competente, previa a la iniciación de la obra. La autorización previa para las obras de bajo impacto puede ser otorgada directamente por la autoridad de aplicación. En las obras de alto impacto, esta autorización sólo es otorgada por Ordenanza”. **ARTÍCULO 4º.-** Se modifica el artículo 13 de la Ordenanza 1053 el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 13.- Las obras de arte que se construyan subterráneamente deben ejecutarse siendo aprobadas por Ordenanzas especiales según factibilidad técnica, salvo que la autoridad de aplicación las clasifique de bajo impacto. En dicho caso, este procedimiento es optativo”. **ARTÍCULO 5º.-** Se modifica el artículo 24 de la Ordenanza 1053, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 24º.- Cualquier infracción a la presente Ordenanza es pasible de multa al infractor responsable de la obra, cuyo monto se fija entre 50 (CINCUENTA) y 500 (QUINIENAS) Unidades Fijas (UF=1 Litro Nafta Especial). Informado al Juzgado de Faltas por la inspección, debe racionalmente graduar la sanción acorde a la naturaleza del hecho, contexto, reiteraciones y daños efectuados. La reiteración de infracciones autoriza al Juzgado de Faltas a ordenar la suspensión de la obra y el retiro de escombros, herramientas o elementos que afecten el dominio público a costa del infractor”. **ARTÍCULO 6º.-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Sunchales, 20 de mayo de 2024”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Voy a referirme al Expte. N° 2371 el cual fue una modificación o una norma que tiene ya sus años con aplicación histórica en el Municipio de Sunchales. Hablo de norma 1053 del año 1995. Llegó hasta nuestros días sin ninguna modificación, tampoco es que ha sido una fuente de problemas sistemáticos para el municipio, al contrario ha tenido una aplicación normal y regular salvo por un par de detalles que creo que son importantes mencionar en esta Sesión y que justifican por qué estamos votando lo que estamos votando. Esta norma siempre ha necesitado una reglamentación complementaria ya que tiene algunos artículos o tenía mejor dicho, artículos de los cuales no era claro en cuanto al procedimiento a continuar, en cuanto a qué repartición del Estado se encargaba de otorgar una autorización correspondiente para dar un poco más de detalle al vecino. Esta norma regula trabajos de privados en espacios del dominio público. ¿Qué es el dominio público? Se preguntarán quizás. El dominio público está, primero vamos a la definición legal que está en el Art. 235º) del Código Civil y Comercial. Ahí esos bienes que pertenecen al dominio público están listados y enunciados y descriptos, obviamente no hay un registro quizás exhaustivo en un Art. de una Ley Nacional, pero sí podemos hacer una interpretación en cuanto a esta descripción de que bienes están en el dominio público y qué bienes no. Si vamos al inciso f) las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad y comodidad común refiere un poco a ciertos espacios de nuestra

ciudad de Sunchales que pertenecen al Estado local y sobre los cuales tiene el poder de policía casi exclusivo en cuanto a decidir qué se hace, cómo se hace, qué obras se ejecutan, quién lo puede hacer, de qué manera lo puede hacer, es una facultad ineludible del Estado custodiar los bienes de su dominio público. ¿Por qué? Porque los bienes de dominio público lo usamos todos los ciudadanos, todos los vecinos, con igualdad de condiciones, nadie es dueño de su vereda, nadie es dueño de una plaza, sino que todos somos propietarios o copropietarios de estos bienes y hay siempre un deber de custodia mayor y superior sobre todo en lo que respecta al accionar del Estado para controlar las actividades que ocurran sobre estos bienes. Por eso llegamos a la situación de que hay algunos privados que necesitan intervenir sobre bienes de dominio público. ¿Y en qué, o en qué situaciones concretamente? Muchas de ellas tienen que ver o están relacionadas a obras de construcción, obras de ingeniería, que para la dotación de servicios, para un edificio, o para dotación de servicios de gas natural, o de agua potable o de otros servicios para viviendas particulares tienen que, obviamente, trazar envíos de cables, tuberías, entre otras estructuras y obviamente tiene que pasar o por el espacio aéreo o por el paso subterráneo de estos bienes de dominio público. Generalmente tienen que ver con las calles, las plazas y las veredas referido a esto de bienes de dominio público. Esta norma, la 1053 reguló esta situación desde el año 1995, pero destaco que, nunca ha establecido en el texto de la norma que repartición del Estado era la que entregaba dicha autorización, y ha sido materia de o una reglamentación que no hubo o una interpretación que se ha mantenido hasta el día de hoy como que el Concejo la autoridad autorizante por defecto de estas obras. Ha sido este año, nos hemos dado cuenta de que quizás este mecanismo tenía que tener una actualización, una mejora, una claridad que no tuvo hasta recién. Caso testigo ha sido la evaluación de la obra privada llamada o denominada “Edificio Septiembre”, la cual tuvo principalmente por la Empresa Provincial de la Energía que tuvo dos factibilidades distintas, o sea tuvo dos exigencias diferentes para la dotación del servicio de energía eléctrica a este edificio. En un momento habíamos votado en este Recinto, creo que en el año 2023, una autorización para dotación vía intervención del espacio aéreo porque era un tendido aéreo. Y este año hemos cambiado esta autorización con otro Proyecto Legislativo distinto, emanado desde el departamento Ejecutivo Municipal con un tendido subterráneo ya que las consideración y exigencia de la EPE cambiaron con el cambio de gestión provincial. Esta situación me hizo reflexionar dado el escaso impacto de estos trabajos y la urgencia que tenían en la realización de estas obras, incluso manifestado por personal técnico de la Empresa Provincial de la Energía, nos hizo reflexionar si este mecanismo de aprobación y de consideración que tiene la 1053 alcanza o no alcanza o si debía modernizarse incluso. También algo histórico que ha ocurrido en algunos episodios es que hay privados que pueden verse tentados de evadir o de eludir el mecanismo de aprobación y de consideración que tiene el Estado que primero ingresa a la Secretaría de Obras Públicas o las que han tenido diferentes nombres durante el tiempo, actualmente tiene, se llama Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, pero ha tenido diferentes nombres como Secretaría de Obras Públicas generalmente. Casi siempre ha sido la autoridad receptora del Expte., el cual es una solicitud de un privado, solicitando la autorización para realizar el trabajo. Muchas veces se ha evadido ese pedido de autorización y la verdad que se dio una autorización posterior a la finalización de esos trabajos o nunca la hubo.

Esa también es una situación irregular que nos ha generado algo de preocupación sobre todo a este Bloque. ¿Por qué? Porque la norma 1053 no tiene sanciones. Quizás habría que recurrir a otros instrumentos legislativos como Reglamento de Edificación. Pero el Reglamento de Edificación tiene otro problema, se aplica sobre bienes privados o bienes de dominio privado principalmente y no es específicamente sobre los bienes de dominio público. Lo cual creo que necesitan un complemento estas normas y por eso se ha previsto también una sanción en esta modificación de la 1053 se incluye una sanción ante el incumplimiento de este procedimiento de autorización que también estará establecido en unidades fijas, tal como establece también el Reglamento de Edificación del municipio. Por si fuera a verse en la práctica puede ocurrir que se violen ambas normas al mismo tiempo. Bien, voy a continuar ahora y un poco a resumir como ha sido nuestro trabajo. Nos ha llevado dos meses y medio de análisis, creo que ese ha sido el tiempo que ha estado en Estado Parlamentario. El ingreso inicial de Estado Parlamentario planteaba una erogación completa de la norma y un texto cien por ciento nuevo. Luego de evaluarlo con Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y principalmente empleados de carrera del municipio, nos señalaron que el texto como está generó cierta tradición entre las empresas que solicitaban autorización, entre los organismos técnicos, que quizás no convenía cambiar en su totalidad pero sí hacer las inclusiones que nosotros como Concejales vimos necesarias principalmente para clasificar los trabajos, establecer cuál es el autorizante y establecer un mecanismo sancionatorio. Por ese motivo hemos dejado de lado la derogación completa y hemos ido a una modificación precisa del texto original del año 1995. Este texto justamente ahora lo tenemos aquí analizado, es una modificatoria que incluye seis artículos incluyendo el de forma y voy a narrarlos brevemente para no hacer tan extensa la exposición. El Artículo 1º) modifica el primer Art. de la Ordenanza 1053 que establece claramente cuál es la Autoridad de Aplicación, en este caso la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, o la que la reemplace en el futuro, dentro de esta repartición está la Subsecretaría de Obras Públicas. En la práctica es la que, al día de hoy se encarga de recibir el expediente y a veces emitir la autorización o elevarlo al Concejo Municipal para su consideración, preparando obviamente la carpeta técnica. También al mismo tiempo nombrar la inspección para controlar los trabajos. Esto ha sido así, como he dicho antes, durante mucho tiempo y preferíamos al menos que esté determinado de forma expresa en la norma, me parece al menos un avance que sea de esta manera. También hemos cambiado una palabra que siempre cuando tiene que ver con cuestiones geográficas creo que es clave porque cada palabra cuenta en este aspecto. Cambiamos la palabra distrito. Digo, incluimos la palabra distrito. ¿Por qué? Porque la anterior redacción decía que establecían normas reglamentarias por los trabajos ejecutados por terceros que por acción propia o de terceros se lleven a cabo obras subterráneas, aéreas o de otra índole dentro de lo que es el dominio público y antes decía del ejido municipal. Y ahora dice del Distrito Sunchales. ¿Por qué? Porque el ejido urbano o la zona urbana es una porción de nuestro distrito, pero el estado de Sunchales tiene competencia sobre todo el distrito que incluye la zona rural, la suburbana, la zona urbana. ¿Se entiende? Ahí hay una mejora por lo menos sustancial al menos si es necesario que el Estado tenga que controlar o evitar una obra pública, mejor dicho una obra privada en un espacio público pero fuera del área urbana. Bien, se modificó el Artículo 2º) de la 1053. ¿En este caso por

qué? Porque acá es donde incluimos la clasificación de trabajos separando aquellos trabajos que son de alto impacto, de los de bajo impacto. Y ya voy a explicar por qué hacemos esta clasificación o le referimos a la Autoridad de Aplicación que elabore una clasificación de los trabajos a efectuarse. Pueden ser de bajo impacto cuando son obras subterráneas o aéreas en bienes de dominio público o del estado local que no alteren significativamente sus propiedades estructurales ni las actividades de la vecindad en las cercanías del área de intervención. Okay. Ahí nos da una pauta interpretativa pero que no son, al menos, suficientes elementos todavía para determinar que es un bajo impacto o alto impacto. Eso llega en el inciso b) cuando establecemos la clasificación de alto impacto: son aquellas obras subterráneas o aéreas que se encuadren en alguna de estas tres causales. Acá sí aquí tenemos un parámetro objetivo que se lo damos como herramienta al Ejecutivo Municipal para elaborar esta clasificación. La misma fue supervisada desde el área de Obras Públicas que tuvo una devolución respecto a algunos plazos y medidas cuantitativas que bueno, obviamente, siendo los expertos del área, nosotros hemos recibido y acaparado. El primer punto o el primer método para clasificar una obra como de alto impacto es por la duración de la obra. Una obra a autorizar cuya planificación se prolongue por más de treinta días corridos, al menos se interpreta que es una obra de alto impacto. Si la duración es extensa creo que es un poco lógico que pueda ser clasificada de esta manera, que tenga un alto impacto en la vida, en la ciudad, y que ello amerite entonces otra forma para la autorización de esta obra. La alteración vehicular. Una obra que se autorice y que implique una interrupción total del tránsito vehicular en una arteria vial y que eso lo haga al menos por diez días corridos también implica un alto impacto en la vida cotidiana, en la seguridad. Esto puede ocurrir porque como había dicho antes, las calles por las cuales transitan los vehículos, las calzadas vehiculares mejor dicho, son espacios de dominio público y también pueden ser objeto de una obra privada sobre el espacio de dominio público. Obviamente este desvío, si llegara a ser necesario tiene que estar adecuadamente señalado a criterio de la inspección que se designe. Y el último factor es la naturaleza en sí de la obra, porque si una obra implica destruir y reconstruir infraestructura pública. Yo vuelvo a mencionar, si se altera la superficie de la calzada. Esto puede ocurrir a veces, que se rompa pavimento, se rompa asfalto y si ocurre esto, sobre todo para el respeto del frentista que ha abonado esa obra y para todos los usuarios de la vía, es necesario que ese privado reponga el material que ha destruido con uno de la misma naturaleza. Si ha roto una calzada de hormigón, tiene que hacer un hormigón del mismo grosor, de las mismas propiedades. Lo mismo si era una carpeta asfáltica. Y además también mencionamos que tiene que ser una superficie mayor a doscientos metros cuadrados. Bien, si alguno de estos puntos llegara a ser comprendido o estar entre la planificación de esa obra, la Autoridad de Aplicación la debe clasificar como alto impacto. ¿Qué ocurre con una obra clasificada de alto impacto? Lo dice el Artículo 3º) en el cual la autorización previa para las obras de bajo impacto puede ser otorgada directamente por la Autoridad de Aplicación, esto quiere decir que la Secretaría mencionada en el Artículo 1º) puede autorizar una obra de bajo impacto. Ahora bien, cuando hay una obra de alto impacto, está clara la norma, dice que debe pasar por el Concejo Municipal, el cual dará una Ordenanza que será determinante para su factibilidad. Acá al menos traemos claridad a este asunto, hacemos una diferenciación al menos de las posibles obras que pueden ocurrir. Me parece

que tiene cierta razonabilidad en cuanto a la solución que pretendemos para organizar el trabajo del Estado, organizar el trabajo del Cuerpo Legislativo y a la vez poder ser expeditivo en algunas obras que no tengan demasiada complejidad y que lo pueda hacer directamente la Autoridad de Aplicación. Bien. Continuamos con el Artículo 5º) de nuestra modificatoria en el cual modificamos al Art. 24º) de la 1053, o sea, bien al final de la norma 1053 y acá, como había prometido, les voy a narrar un nuevo Artículo que creamos para constituir una posibilidad de elaborar una infracción. Cualquier infracción a la presente Ordenanza es pasible de multa al infractor responsable de la obra, cuyo monto se fija entre 50 y 500 Unidades Fijas, entendiendo Unidades Fijas como un Litro Nafta Especial. Informado al Juzgado de Faltas por la inspección, debe racionalmente graduar la sanción acorde a la naturaleza del hecho, contexto, reiteraciones y daños efectuados. La reiteración de infracciones autoriza al Juzgado de Faltas a ordenar la suspensión de la obra y el retiro de escombros, herramientas o cualquier elemento que afecte el dominio público, a costa del infractor. Este Artículo al menos es nuevo, es un agregado nuevo a la Ordenanza 1053 que a mi criterio me parece que podría traer alguna solución adicional, incluso previniendo situaciones futuras de abandono de obra o de obras que no hayan tenido la autorización y el control respectivo del Estado. Es por eso que llegamos al Despacho que hoy por hoy estaba leyendo algunos extractos. Es por eso que me parece que tenemos el consenso necesario en este Cuerpo para poder ratificar el presente Despacho. Es lo que voy a hacer a continuación que solicito la ratificación de este Expte. por parte de todos los Bloques y le agradezco mucho el tiempo que me han puesto atención. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2435 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº 2435 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia dispone la modificación del ARTÍCULO 2º de la Ordenanza Nº 3128; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza Nº3128, el que queda redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2º.-** Acéptese de los propietarios Hugo Rodolfo Carrara, DNI Nº 17.461.558; Laura Isabel Lattanzi, DNI Nº 17.964.425; Gerardo Juan Albertengo, DNI Nº 16.691.103; y María Isabel Socin, DNI Nº 17.394.455 la donación con cargo de una (1) fracción de terreno identificado en el croquis que se adjunta formando parte de la presente como Anexo III, como un polígono delimitado por los puntos α , β , γ , ϵ , ubicado dentro del Lote 9 del Plano de Mensura Nº209.001, el que se adjunta y forma parte de la presente como como Anexo II, con una superficie de dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (2.584,00 m²)”. Sunchales, 22 de mayo de 2024”.** Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, no voy a ser muy extensa en el tema, solo voy a referenciar el convenio mencionado en la Sesión anterior que fue firmado en fecha 14 de noviembre de 2022 y que fue suscripto por la municipalidad a través de una donación con cargo con Hugo Carrara, Laura Lattanzi, Gerardo Albertengo y María Isabel Socín que manifiesta la ampliación progresiva de una zona urbanizada en el sureste de nuestra ciudad y en donde resulta llevar una infraestructura de servicios. Conforme al análisis que realizaron las áreas técnicas de la Municipalidad de aquel

entonces, la planificación estratégica para el sector y las reuniones mantenidas con los propietarios de los inmuebles se determinó que la opción más conveniente para la realización de obras para proveer servicios de redes. En el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 3128/2023 por un error involuntario se consigna una superficie del inmueble cuya donación se refería a 5.321m² cuando en realidad la superficie conforme a las medidas consignadas tanto en los croquis como en los planos adjuntos a la Ordenanza, refería a 2.584m². Hemos analizado los Anexos del convenio nuevamente, así como los Anexos de la Mensura correspondiente para poder corroborar la diferencia mencionada anteriormente y poder darle curso correcto a esta Ordenanza. Por lo expuesto y luego de haber trabajado en Comisión el tema, solicito a mis pares la ratificación del siguiente Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. 6º) **Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2453 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Cultural al PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO, organizado por Maquinarte Cooperativa de Trabajo Ltda. Industrias Culturales que se llevará a cabo durante los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año en nuestra ciudad”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, este Proyecto de Declaración que voy a leer a continuación tiene que ver con el reconocimiento a un grupo de artistas de nuestra ciudad, constituido hoy como Cooperativa de Trabajo Maquinarte Ltda. Industrias Culturales. Esta Cooperativa ha demostrado un compromiso destacado en el desarrollo y la difusión de la cultura local y nacional desde su conformación en el año 2005. En esta ocasión la organización ha decidido llevar a cabo el primer Festival Nacional de teatro en la ciudad de Sunchales, con el propósito de fomentar el intercambio cultural y artístico entre elencos de diversas regiones del país. El Festival se realizará durante los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año, contando con la participación de aproximadamente treinta artistas provenientes de diversas localidades argentinas como son Las Flores, Junín, Chajarí, Tandil y General Rodríguez. Así también de nuestra comunidad también estarán participando, enriqueciendo todos de esta manera la diversidad y la calidad artística del evento. La dirección artística de este Festival está a cargo de Gabriel Fiorito, experimentado director de teatro y gestor cultural de nuestra ciudad, quién ha demostrado su capacidad y trayectoria tanto a nivel nacional como también internacional. Este evento cultural tendrá como eje central la obra del reconocido dramaturgo Pablo Alvarado cuya participación como invitado especial, potenciará significativamente el impacto del encuentro tanto a nivel regional como nacional. Su presencia no solo enriquecerá, como dije antes, la calidad artística del Festival sino que también amplificará su relevancia y alcance dentro de la escena cultural de nuestra región. Además esta propuesta artística contribuirá al fortalecimiento del tejido a nivel cultural de nuestra ciudad y será una valiosa oportunidad para destacar el talento y la creatividad local, como así también para enaltecer la escena cultural de Sunchales a nivel nacional. El Proyecto de Declaración que ha elaborado este Concejo al respecto dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Cultural al PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO, organizado por Maquinarte Cooperativa de Trabajo Ltda. Industrias Culturales

que se llevará a cabo durante los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año en nuestra ciudad”. Para finalizar voy a solicitar a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Declaración. Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2454 AS.**

Tipo: Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA:**

“ARTÍCULO 1º: IMPLEMENTA en la ciudad de Sunchales una campaña de prevención y concientización, dirigida a adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online. **ARTÍCULO 2º:** La campaña preventiva podrá incluir: • Difusión de material haciendo énfasis en los peligros y las consecuencias del juego con apuestas online. • Charlas y talleres en escuelas secundarias, clubes, centros vecinales y lugares donde se congreguen los jóvenes. • Trabajo en red con organizaciones locales y profesionales, con medios de comunicación y con organizadores de espectáculos nocturnos para adolescentes. • Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes. • Talleres de concientización con padres con el objetivo de trabajar signos de alertas y cómo actuar frente a casos de posible ludopatía”. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña. **ARTÍCULO 4º:** Dispóngase como autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. A los fines de la presente Ordenanza se entiende por ludopatía al impulso incontrolable a jugar mediante apuestas en cualquier tipo de actividad en que la persona pone algo de valor en riesgo sobre las bases de un resultado desconocido y que afecta a aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económico de quién la padece. Ludopatía online es el impulso incontrolable a participar de los juegos de azar y de apuestas que se lleva a cabo a través de internet, plataformas online, y dispositivos móviles. Que el juego con apuestas online se ha convertido en una preocupación creciente debido a su accesibilidad y atractivo para los jóvenes. Que en Argentina hay diecinueve millones de personas que juegan asiduamente, mientras que siete de cada cien argentinos pueden ser considerados adictos. Según las estadísticas oficiales actualmente el 30% de la población mantiene algún tipo de vinculación con el juego. Sobre ese universo, sobre ese 30%, el 95% corresponde a personas que juegan recreativamente, el 3,5% son jugadores problemáticos y el 1,5% son jugadores compulsivos. Es decir, jugar no es solamente el problema, el problema es que por determinadas cuestiones de la personalidad o determinados contextos o lo que fuera, se puede llegar a una ludopatía. La mayoría de los informes existentes, coinciden en que hay varios factores que favorecen la ludopatía online y que conllevan una mayor adicción a este tipo de juego. Que los adolescentes son especialmente vulnerables a los riesgos asociados al juego, incluyendo la adicción, el endeudamiento y los problemas de salud mental, que el avance de las plataformas tecnológicas y la transformación de los hábitos digitales durante la Pandemia han contribuido en gran medida a esta expansión, volviendo al juego con apuestas online más accesible y atractivo para los jóvenes. Que es necesario implementar una campaña preventiva dirigida a los adolescentes con el objetivo de concientizarlos sobre los riesgos del juego con apuesta online y brindarles información adecuada. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza, en su Artículo 1º) Implementa

en la ciudad de Sunchales una campaña de prevención y concientización, dirigida a adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online. En el Artículo 2º) La campaña preventiva podrá incluir: • Difusión de material haciendo énfasis en los peligros y las consecuencias del juego con apuestas online. • Charlas y talleres en escuelas secundarias, clubes, centros vecinales y lugares donde se congreguen los jóvenes. • Trabajo en red con organizaciones locales y profesionales, con medios de comunicación y con organizadores de espectáculos nocturnos para adolescentes. • Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes. • Talleres de concientización con padres con el objetivo de trabajar signos de alertas y cómo actuar frente a casos de posible ludopatía. El Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña. En el Artículo 4º) Dispóngase como Autoridad de Aplicación la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, o la que en el futuro la reemplace. Artículo 5º) de forma. Muchas gracias, Sr. Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Este Proyecto pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2455 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º.-** Las comisiones o mesas de trabajo externas en las que se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales son las que a continuación se nombran, con la representación específica que se detalla: 1. Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial: Carolina Giusti; 2. Comisión de Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.): Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 3. Consejo de Arbolado Público: Santiago Dobler, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Laura Balduino; 4. Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales: Laura Balduino, Brenda Torriri, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 5. Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.): Juan Ignacio Astor y Carolina Giusti; 6. Entidades de Bien Público: Carolina Giusti, Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Juan Ignacio Astor; 7. Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes: Laura Balduino y Brenda Torriri; 8. Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense: Carolina Giusti, Brenda Torriri, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 9. Consejo Ejecutivo de Seguridad: Santiago Dobler, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano, Laura Balduino; 10. Consejo de Inclusión para personas con discapacidad: Brenda Torriri, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Santiago Dobler; 11. Comisión Casa del Emprendedor: Carolina Giusti, Brenda Torriri y Pablo Ghiano; 12. Consejo Consultivo de Medios de Comunicación: Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Juan Ignacio Astor, Laura Balduino; 13. Protección Civil: Santiago Dobler (Vicepresidente de la Junta), Pablo Ghiano, Juan Ignacio Astor, Brenda Torriri, Laura Balduino y Carolina Giusti; 14. Instituto del Becario: Laura Balduino, Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Brenda Torriri; 15. Comisión para la promoción de los derechos de Niños, Niñas, y adolescentes: Brenda Torriri y Pablo Ghiano; 16. Instituto Municipal de la Vivienda: Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Juan Ignacio Astor, Laura Balduino; 17. Instituto de Desarrollo Territorial: Juan Ignacio Astor y Pablo Ghiano; 18. Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial: Juan Ignacio Astor y Santiago Dobler; 19. Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas: Santiago Dobler, Brenda Torriri, Pablo Ghiano; Carolina Giusti; 20. Mesa de Coordinación Plan Integral de Género: Brenda Torriri y

Carolina Giusti; 21. Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos: Brenda Torriri y Santiago Dobler; 22. Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal: Carolina Giusti y Juan Ignacio Astor; 23. Comisión de Caminos Rurales Sunchales: Santiago Dobler; 24. Consejo Consultivo Ambiental: Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Carolina Giusti y Brenda Torriri. **ARTÍCULO 2º.-** Derógase la Resolución N° 830/2023. **ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. A mediados del mes de diciembre este Concejo aprobó una Resolución la N° 830 que hace referencia precisamente a la conformación de las diferentes Mesas de Trabajo y/o Comisiones en las cuáles participan los diferentes Concejales y tiene que ver con diferentes temáticas que aborda el Concejo fuera de su horario de Comisión. Teniendo en cuenta que hemos hecho algunas revisiones sobre Ordenanzas que ya tienen algunos años en esto, además de la conformación de un Bloque nuevo, que es en mi caso. Hemos hecho algunas modificaciones, hemos agregado simplemente algunos Concejales a la participación de algunas Comisiones que faltaban y hemos hecho una pequeña readecuación en ese tipo de ordenamiento. Esto además de mejorar lo que tiene que ver con el orden en sí también da buena participación, porque vamos a tener en varios casos un Concejal de cada Bloque participando y pudiendo traer la diferente información a nuestra Mesa de Trabajo. Por último aclarar en lo que es la fundamentación que toda esta información, tanto las Comisiones como los Concejales que la integran está colgado o va a estar colgado en nuestra página web, en la información oficial, en la página oficial de nuestro Concejo. El Artículo 1º) como dije anteriormente nombra a cada Comisión y cada Concejal o los Concejales participantes. El Artículo 2º) tiene que ver con la derogación precisamente de la Resolución anterior, que es la N° 830, por supuesto del año 2023, y el último Artículo es de forma. Finalizado esto entonces voy a solicitar a los Ediles presentes la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Resolución. Es moción". Aprobado. **Expte. N°: 2456 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita a la Subsecretaría de Cultura y Educación que en el plazo de cinco (5) días hábiles, remita un informe sobre el "Taller de muralismo" realizado en la ciudad los días del 15 al 19 de mayo, a cargo de Lisandro Urteaga. La información que se requiere es conocer la totalidad de los costos incurridos en dicho taller, precisando honorarios, viáticos, materiales, personal afectado y todos otros gastos que se hayan realizado para el taller. Asimismo, conocer la cantidad de personas inscriptas". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias Presidente. Bien, como es de público conocimiento la semana pasada se ha llevado adelante un Taller de Muralismo en el Parque de los Encuentros, a cargo, justamente, de un muralista proveniente de la localidad de Monjes, provincia de Santa Fe. Hemos recibido una cantidad de inquietudes por parte de vecinos y vecinas que deseaban conocer cómo nació este Proyecto y fundamentalmente cuáles fueron las erogaciones que significaron para el Municipio llevar adelante este Taller. De allí es que surge este Proyecto de Minuta de Comunicación el cual dice lo siguiente: "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita a la Subsecretaría de Cultura y Educación que en el plazo de cinco días hábiles, remita un

informe sobre el “Taller de muralismo” realizado en la ciudad los días del 15 al 19 de mayo, a cargo de Lisandro Urteaga. La información que se requiere es conocer la totalidad de los costos incurridos en dicho taller, precisando honorarios, viáticos, materiales, personal afectado y todos otros gastos que se hayan realizado para el taller. Asimismo, conocer la cantidad de personas inscriptas”. Sin nada más para agregar Sr. Presidente voy a solicitar la aprobación sobre tablas y la ratificación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2457 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Gobierno de la Provincia de Santa fe y por su intermedio a la Sra. Ministra de Salud Dra. Silvia Ciancio garantice la cobertura de 3 cargos de guardias médicas centrales de 24 hrs. al Hospital “Dr. Almícar Gorosito”, SAMCO Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Este es un problema que ya se ha tratado con el Concejo anterior, en el año 2022. También se ha hecho referencia en algunas oportunidades durante el 2023. También algunos Concejales han utilizado su palabra para hacer referencia durante este año a la preocupante situación por la cual atraviesa nuestro Hospital Dr. Almicar Gorosito. Simplemente lo que tratamos de hacer es dirigirnos al Gobierno provincial, a través de su Ministra, para solicitar lo que tanto viene pidiendo la gente y la Comisión de nuestro Hospital que son cargos o la gestión de cargos de Guardias Médicas. Algo que implica un gasto realmente importante con el cual la municipalidad en su Tributaria otorga un porcentaje, otras veces ayuda, pero evidentemente todo este proceso que viene sufriendo el país hace que se vaya incrementando ese gasto y a su vez también la diferencia que mes a mes va creciendo y parece siempre muy difícil de alcanzar. La salud pública es un derecho y tiene que ser y estar bien constituido y bien conformado para que ese derecho se cumpla como debe hacerse. Hace tiempo ya venimos hablando sobre que muchos vecinos no solamente de nuestra ciudad sino también del área programática y de otras localidades que nuestro Hospital atiende o que ellos mismos muchas veces deciden atenderse por la calidad que tiene nuestro Hospital. Están dando de baja su sistema privado de salud y lógicamente esto va a terminar haciendo un cuello de botella en lo que hace a la atención de la salud pública. Esto lo venimos advirtiendo hace rato, muchos de los Concejales lo han sabido destacar. Hemos solicitado ya, esto es solamente una reiteración no hemos recibido hasta ahora respuestas, así que intentemos otra vez más y por supuesto no se descarta la posibilidad de que tanto miembros del Ejecutivo como también este Concejo puedan viajar en conjunto a la ciudad de Santa Fe a tener una entrevista personal para intentar darle solución a este tipo de problemática y no esperar la construcción de la parte nueva del Hospital que es importantísimo, sino tratar de gestionar con anterioridad estos cargos para que precisamente, como dije antes, no se cree un cuello de botella en lo que es la salud pública de nuestra ciudad. Sumado por supuesto a otros pacientes de la región. Para ello voy a tomar lectura, no solamente de la Minuta sino también de sus fundamentos porque la intención es tratar de aprobarlo en ambos sentidos. Los fundamentos por los cuales nos hemos puesto de acuerdo en todo este Concejo establecen lo siguiente: Motiva la presente la acuciante situación

económica por la cual atraviesa nuestro Hospital el cuál debe atender no solo las demandas locales y del área programática sino también la de los pacientes fuera de la misma, sumado a ello es dable destacar la baja de una numerosa cantidad de usuarios de medicina privada que a raíz de la situación económica actual deben recurrir al sector público. Desde el Estado local se vienen realizando los máximos esfuerzos para dar solución mensualmente a la problemática planteada costeadando el déficit millonario que esto genera. El Cuerpo de la Minuta establece lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Gobierno de la Provincia de Santa fe y por su intermedio a la Sra. Ministra de Salud Dra. Silvia Ciancio garantice la cobertura de 3 cargos de guardias médicas centrales de 24 hrs. al Hospital “Dr. Almícar Gorosito”, SAMCo Sunchales”. Voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación incluidos los fundamentos”. Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, más allá de los dichos por Ud. Sr. Presidente que es un tema recurrente dentro del trabajo de Comisión, incluso con la Dirección del Hospital, con los integrantes del SAMCo local, es un tema que viene de larguísima data. Yo siempre lo digo, los problemas que tiene hoy el Hospital de la ciudad de Sunchales son los mismos que tenía hace veinte años atrás con el agravante que Ud. mencionaba recién y que quedó plasmado en la Minuta de Comunicación, que es la situación económica acuciante, en la que se encuentra el país, la demanda por el aumento en las cuotas de la medicina privada que hace que muchos usuarios no puedan continuar teniéndolas y ese gran sueño de todos los sunchalenses que es la recategorización del Hospital que como bien lo decía recién, esperada desde hace más de veinte años. Cuando uno hace un análisis de toda esa situación y habla sobre la creación de los cargos y esto también lo charlamos en Comisión, tiene que ver la creación de nuevos cargos con justamente, la recategorización. Más allá de eso no podemos continuar esperando esa recategorización cuando tenemos un déficit mensual tan elevado que es imposible que el Hospital local pueda cubrir. De hecho el municipio está saliendo, poniéndoles el cuerpo, digámoslo un poco más en criollo, para salvar toda esta situación. Aquí hay decisiones evidentemente políticas que tienen que ver con decisiones desde el Gobierno provincial y en eso quiero destacar también alguna reunión que hemos mantenido con el Departamento Ejecutivo Municipal donde estuvieron todas las partes, Concejo, Hospital a través de sus representantes, SAMCo y Ejecutivo, el compromiso, y en esto debo decirlo del Sr. Intendente de llevar adelante las gestiones que sean necesarias, de hecho me he comunicado con él en el día de ayer y estuvimos charlando sobre este tema para lo cual, justamente, me anotició que antes de ayer estuvo en conversaciones justamente con la Ministra de Salud de la provincia y que están en marcha y que prontamente se va a desarrollar esa reunión, justamente, que todos estamos esperando para ver cómo podemos hacer para salir de este tema tan acuciante y tan coyuntural que está viviendo el Hospital de nuestra ciudad. Nada más para agregar, muchas gracias Sr. Presidente”. Pide la palabra el Concejala **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Solamente para sumarme a lo que manifestaron anteriormente y ser un poco redundante, pero dejar un mensaje claro. Acá también en este Recinto hay ex Ediles y que pueden dar fe de que siempre este tema se trató en la mesa y fue el gobierno local quien tuvo que salir a cubrir estas urgencias y también hay una realidad que es la siguiente; el abanico de servicio y atención del Hospital local se completó o se mejoró o se perfeccionó muchísimo en este último tiempo y bueno, eso

también hay que mantenerlo y es momento de qué quién corresponda se haga cargo y valga la redundancia, haga lo que corresponda. Entones este Cuerpo está a disposición de ir a donde tenga que ir, de reunirse con quién tenga que reunirse para tratar de encontrar una solución a esta problemática que se ha hablado desde hace mucho tiempo y se ha hablado con todos los responsables, porque recordemos que el área programática es amplia y hemos hablado con todos los representantes de cada una de ellas para que también contribuyan a la causa. Así que con un voto positivo ante esta problemática espero que se pueda resolver de la mejor manera y lo más pronto posible. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Está pendiente la moción entonces”. Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Habiendo llegado al final de los tema que teníamos planificados para hoy y siendo la hora diez cinco minutos, damos por finalizada la Sesión. Muchas gracias”.